



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N^o 0023/93 del registro de esta
Fiscalía de Estado de la Provincia; y,

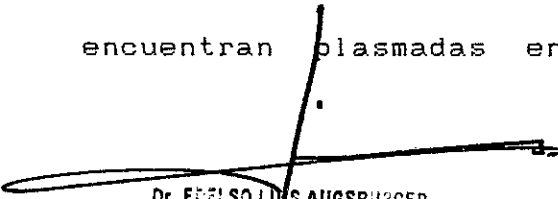
CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se iniciaron por impulso de
este Organismo con el propósito de determinar, básicamente, lo
siguiente:

a) Si las designaciones de personal efectuadas por el
Poder Ejecutivo Provincial con posterioridad a la vigencia del
Decreto N^o 949/92 respetaron las limitaciones contenidas en
dicho acto, o si, por el contrario, resultaron violatorias del
citado reglamento.

b) Si las contrataciones de personal temporario
- modalidad que, como regla, se encuentra expresa y
absolutamente prohibida por el Artículo 73, inc. 2^o de la
Constitución Provincial - realizadas por el Poder Ejecutivo
Provincial fueron efectuadas habiéndose verificado el
cumplimiento de las condiciones que la Carta Magna exige para
permitir excepciones a la prohibición que en tal sentido
contiene, tales son: a) razones de especialidad y b) estricta
necesidad funcional; y si, cumplidas dichas exigencias, se
cumplieron también las establecidas para este tipo de
contratación en la Ley Nacional N^o 22.140, cuya aplicación en el
ámbito del Estado Provincial surge de lo normado por el Artículo
14 de la Ley Nacional N^o 23.775, en concordancia con lo
preceptuado por la Ley Territorial N^o 331.

Que las conclusiones a las que se arribara se
encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. N^o 21/93, cuyos


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
Fiscal de Estado
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2

FISCALIA DE ESTADO

términos deben, en mérito a la brevedad, considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza corresponde se dicte el acto administrativo pertinente a efectos de disponer las medidas enunciadas en el acápite III - CONCLUSIONES del referido Dictamen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

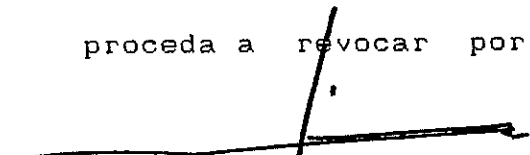
EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que proceda a revocar por razones de ilegitimidad, los actos administrativos mencionados en el Anexo I del Dictámen F.E. Nº 21/93, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que proceda a revocar por razones de ilegitimidad, los actos administrativos ratificatorios de los contratos celebrados con las personas mencionadas en el Anexo II del Dictamen F.E. Nº 21/93, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que proceda a revocar por razones de ilegitimidad, los Decretos


Dr. EDULSO LUIS AUGSBURGER
Fiscal de Estado
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

3

FISCALIA DE ESTADO

Provinciales Nº 854, 855 y 856/93, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo a efectos de que, en caso que las medidas solicitadas en los artículos anteriores no sean materializadas en un plazo prudencial, se proceda al inicio de las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 5º.- Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 21/93. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 47/93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 06 de mayo de 1.993.-

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
Fiscal de Estado
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur